

CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE CONSEJEROS INTERNOS REPRESENTANTES DEL PERSONAL ACADÉMICO DE PLANTEL 8, MIGUEL E. SCHULZ DE LA ESCUELA NACIONAL PREPARATORIA.

La Dirección del Plantel 8, *Miguel E. Schulz* de la Escuela Nacional Preparatoria, conforme a lo dispuesto en los artículos 50, 53, 54, 55, 56, 57 y 58 del Reglamento de la Escuela Nacional Preparatoria; y en el 3º y demás relativos y aplicables del Reglamento para la Elección de Consejeros Universitarios y Técnicos representantes de profesores y alumnos, aplicado por analogía a los procesos de elección de Consejeros Internos representantes de profesores, alumnos y trabajadores administrativos, el estatuto General de la UNAM, así como en los Criterios de Interpretación de la Oficina del Abogado General; y conforme al acuerdo del Consejo Interno en su sesión efectuada el día veintitrés de enero de 2018.

C O N V O C A

Al personal académico del Plantel 8, *Miguel E. Schulz* de la Escuela Nacional Preparatoria, a participar en la elección electrónica directa, mediante voto universal, libre y secreto, para el periodo 2018-2020 de un consejero interno propietario representante de los profesores y su respectivo suplente, uno por cada uno de los siguientes Colegios: Biología, Ciencias Sociales, Dibujo y Modelado, Educación Estética y Artística, Filosofía, Física, Geografía, Historia, Informática, Alemán, Francés, Inglés, Italiano, Letras Clásicas, Matemáticas, Morfología, Fisiología y Salud, Orientación Educativa, Psicología e Higiene Mental y Química, Opciones Técnicas, de acuerdo con las siguientes:

B A S E S

PRIMERA. Para ser Consejero Interno representante de los profesores se requiere:

- I. Ser profesor con más de seis años de servicio docente en la Escuela Nacional Preparatoria.
- II. Manifestar por escrito, en el momento de su registro como candidato, su compromiso y disponibilidad para participar en las tareas encomendadas en el Consejo Interno del Plantel.
- III. No haber cometido faltas graves contra la disciplina universitaria, que hubieren sido sancionadas.
- IV. No ocupar en la Universidad ningún puesto administrativo ni académico administrativo al momento de la elección, ni durante el desempeño del cargo (ejemplo: no ser coordinador de materia, ni consejero técnico, ni miembro de alguna Comisión Dictaminadora de la ENP).
- V. No haber sido electo como consejero interno propietario y/o suplente, en el Consejo Interno inmediato anterior. Con fundamento en lo establecido en el criterio de Interpretación de la Oficina del Abogado General: "*Consejeros*

Internos. Improcedencia para reelegirse por otro periodo. Principio de no reelección inmediato posterior”.

Con el objeto de acreditar fehacientemente el cumplimiento de los requisitos antes señalados, los integrantes de las fórmulas tanto propietario como suplente, deberán presentar conjuntamente con su solicitud de registro de fórmula, la siguiente documentación:

- I. Credencial de la UNAM vigente.
- II. Fotocopia del último talón de pago.

SEGUNDA. Para la procedencia del registro de una fórmula sus integrantes deberán cubrir los siguientes requisitos:

- I. Cumplir con lo señalado en la Base Primera de esta convocatoria;
- II. Solicitar por escrito el registro de la fórmula, integrada por un propietario y un suplente, ante la Comisión de Vigilancia de la Elección (en el formato que será entregado al momento del registro);
- III. Manifiestar por escrito su aceptación; y
- IV. Señalar conjuntamente con la solicitud de registro, el nombre, domicilio y teléfono de la persona o personas que representarán a la fórmula durante el desarrollo del proceso electoral.

Ningún profesor podrá solicitar su registro como integrante de más de una fórmula ya sea como propietario o como suplente.

Ningún consejero interno propietario y/o suplente podrá ser reelecto para el periodo inmediato al de su encargo.

Los representantes acreditados de una fórmula registrada podrán sustituirse en cualquier tiempo siempre que se dé aviso por escrito a la Comisión de Vigilancia de la Elección, cuando menos con cinco días de anticipación a la jornada electoral.

TERCERA. Podrán participar en la presente elección, como elegibles los profesores cuyos nombres aparezcan registrados en la lista correspondiente, la cual se publica al mismo tiempo que esta convocatoria. Para registrarse como candidatos es necesario integrar una fórmula –propietario y suplente- y cubrir los requisitos establecidos en la normatividad aplicable y en las Bases anteriores, así como obtener de la Comisión de Vigilancia de la Elección el registro solicitado.

CUARTA. La lista de elegibles a que alude la Base anterior, ha sido publicada simultáneamente con la presente convocatoria en la página electrónica del plantel.

QUINTA. El registro de fórmulas se realizará ante la Comisión de Vigilancia de la elección, a partir del **miércoles 31 de enero al miércoles 14 de febrero de 2018**, en la oficina de la Secretaría General del Plantel 8, *Miguel E. Schulz* de las 10:00 (diez) a las 13:00 (trece) horas y de las 17:00 (diecisiete) a las 20:00 (veinte) horas.

SEXTA. Podrán participar como electores los integrantes del personal académico que aparezcan en los padrones de cada colegio, cuando tengan más de tres años de antigüedad, incluyendo los jubilados que se encuentren prestando sus servicios en la Escuela Nacional Preparatoria mediante contrato, en los términos del Estatuto del Personal Académico. La antigüedad se computará hasta el día en que se prevea realizar la elección.

SÉPTIMA. El voto se podrá ejercer desde cualquier computadora conectada a Internet, en la página <http://www.jornadaelectoral.unam.mx>.

Los académicos utilizarán el Número de Identificación Personal (NIP) del SIAE que usan en los procesos electrónicos relacionados con su función docente, el y/o con el cual también entren a la Oficina Virtual de la Dirección General de Personal (DGP). Esta clave en caso de deseárselo, podrá ser modificada por el usuario hasta con 72 horas de anticipación a la jornada electoral, en la página <http://www.dgae-siae.unam.mx>.

El académico que desee recuperar su NIP deberá solicitarlo a la Secretaría de Asuntos Escolares de su entidad, la cual a su vez lo solicitara a la Subdirección del Sistema de Registro Escolar de la Dirección General de Administración Escolar.

OCTAVA. El padrón de electores ha sido publicado en la página electrónica del plantel, www.prepa8.unam.mx, así como en la Sala de Maestros del plantel.

Se pondrá a disposición de los electores un equipo de cómputo en la sala Cómputo LACE, con acceso a la referida lista, para su consulta.

NOVENA.- Los profesores que pertenezcan a dos o más colegios tendrán derecho a votar en cada uno de ellos.

DÉCIMA.- Los interesados podrán solicitar a la Comisión de Vigilancia de la Elección los ajustes al padrón de electores y a la lista de elegibles en el local y horario a que se refiere la Base Quinta de esta convocatoria. El ejercicio de este derecho cesará:

- I. Tratándose de la lista de elegibles, en la fecha límite para el registro de candidaturas, es decir, el **miércoles catorce de febrero de 2018**, y
- II. En el caso del padrón de electores, hasta cinco días hábiles antes de la elección, es decir, a las 9:00 (nueve) horas del **viernes veintitrés de febrero de 2018**.

DECIMOPRIMERA. El Consejo Interno del Plantel 8, *Miguel E. Schulz* designó como integrantes de la Comisión de Vigilancia de la Elección a los siguientes miembros:

1. Mónica Aguilar Fernández. Presidente.
2. María del Carmen Ramírez Palomares. Secretaria
3. Edna Brito Ramos. Vocal.

El día de la elección la Comisión Local de Vigilancia de la Elección supervisará la puesta en operación del sistema electrónico y verificará que el contador del sistema se encuentre marcando ceros e inicie su función en el horario señalado. También supervisará el avance del proceso y dará fe del cierre de las votaciones en la hora indicada y contará con el dato referente al número de electores.

DECIMOSEGUNDA. Los candidatos y sus simpatizantes podrán realizar actos de propaganda electoral, desde el día en que, se les notifique el registro de la fórmula correspondiente y hasta cuarenta y ocho horas antes de la elección; es decir, hasta las 09:00 (nueve) horas del **lunes veintiséis de febrero de 2018**.

Dentro de esas cuarenta y ocho horas tampoco se podrá hacer propaganda a través de ningún medio electrónico.

DECIMOTERCERA. La elección se efectuará el **jueves primero de marzo de 2018**, desde las 9:00(nueve) hasta las 19:00 (diecinueve) horas.

DECIMOCUARTA. El Consejo Interno ha determinado instalar el día de la elección, monitores en el Centro de Cómputo 1 de este Plantel 8, *Miguel E. Schulz*, donde la Comisión de Vigilancia de la Elección hará el monitoreo del proceso de votación, así como el recuento total de votos.

DECIMOQUINTA. La imagen desplegada en el monitor de la computadora, para emitir el voto, contendrá escritas las fórmulas registradas de propietario y suplente con los nombres completos y en estricto orden alfabético, comenzando por el apellido paterno de cada propietario.

DECIMOSEXTA. En el lugar del monitoreo podrá estar presente, con el carácter de observador, un representante de cada una de las fórmulas registradas, debidamente acreditado ante la Comisión de Vigilancia de la Elección, cuando menos con cinco días hábiles de anticipación a la jornada electoral, es decir, a más tardar el **viernes 23 de febrero de 2018**.

DECIMOSÉPTIMA. Los electores podrán ejercer su derecho al voto seleccionando únicamente una de las fórmulas registradas en el colegio al que pertenezcan.

DECIMOOCTAVA. La comisión de vigilancia de la elección será la encargada de conocer y, en su caso, resolver los incidentes que durante el desarrollo de la elección pudieran suscitarse.

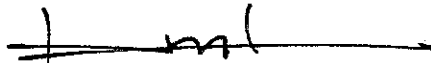
DECIMONOVENA. Dado el carácter electrónico de la votación, un voto será nulo cuando:

- I. El votante hubiere seleccionado más de una fórmula registrada,
- II. La boleta hubiere sido depositada en blanco;
- III. El voto se hubiere otorgado a una fórmula cuyo registro haya sido cancelado, y
- IV. Se violen las disposiciones para la emisión del voto, acordadas para este efecto por el Consejo Interno del Plantel.

VIGÉSIMA. En caso de que existan inconformidades, éstas deberán presentarse oportunamente por escrito, señalando el nombre completo y la firma de quienes las formulen, debidamente fundamentadas, con la documentación y pruebas correspondientes y hasta antes de concluir el proceso electoral, ante la Comisión de Vigilancia de la Elección.

VIGESIMOPRIMERA. La Comisión de Vigilancia de la Elección será la encargada de supervisar el desarrollo de todo el proceso electoral, dictaminar y calificar la elección; así como, en su oportunidad, hacer la declaratoria correspondiente de la fórmula ganadora en cada colegio. Su resolución será definitiva e inapelable.

ATENTAMENTE
"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"
Ciudad de México, 30 de enero de 2018

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Ángel Huitrón Bernal', written over a horizontal line.

Arq. Ángel Huitrón Bernal
DIRECTOR DEL PLANTEL

CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE CONSEJEROS INTERNOS REPRESENTANTES DE ALUMNOS DEL PLANTEL 8, MIGUEL E SCHULZ DE LA ESCUELA NACIONAL PREPARATORIA.

La Dirección del Plantel 8, *Miguel E. Schulz*, de la Escuela Nacional Preparatoria, conforme a lo dispuesto en los artículos 50, 53, 54, 55, 56, 57 y 58 del Reglamento de la Escuela Nacional Preparatoria; y en el 3º y demás relativos y aplicables del Reglamento para la Elección de Consejeros Universitarios y Técnicos representantes de profesores y alumnos, aplicado por analogía a los procesos de elección de Consejeros Internos representantes de profesores, alumnos y trabajadores administrativos; el estatuto General de la UNAM, así como en los Criterios de Interpretación de la Oficina del Abogado General; y conforme al acuerdo del Consejo Interno en su sesión efectuada el día veintitrés de enero de 2018.

C O N V O C A

A los alumnos del Plantel 8, *Miguel E. Schulz* de la Escuela Nacional Preparatoria, a participar en la elección electrónica directa, mediante voto universal, libre y secreto, para el periodo 2019-2020 de un consejero interno propietario representante de los alumnos y su respectivo suplente, para cada grado en el turno matutino y de un consejero interno propietario representante de los alumnos y su respectivo suplente, para cada grado en el turno vespertino de acuerdo a las siguientes:

B A S E S

PRIMERA. Para ser Consejero Interno representante de alumnos se requiere:

- I. Estar inscrito como alumno regular en el grado al que desea representar,
- II. Tener acreditadas todas las materias de los años anteriores, al momento de la elección; con promedio mínimo de 8 en el año anterior,
- III. Manifiestar por escrito, en el momento de su registro como candidato, su compromiso y disponibilidad para participar en las tareas encomendadas en el Consejo Interno del Plantel;
- IV. No haber cometido faltas graves contra la disciplina universitaria, que hubieren sido sancionadas; y
- V. No ocupar en la Universidad ningún puesto administrativo ni académico administrativo al momento de la elección, ni durante el desempeño del cargo de consejero.
- VI. No haber sido electo como consejero interno propietario y/o suplente, en el Consejo Interno inmediato anterior. Con fundamento en lo establecido en el criterio de Interpretación de la Oficina del Abogado General: "*Consejeros Internos. Improcedencia para reelegirse por otro periodo. Principio de no reelección inmediato posterior*".

Con el objeto de acreditar fehacientemente el cumplimiento de los requisitos antes señalados, los integrantes de las fórmulas tanto propietario como suplente, deberán

presentar conjuntamente con su solicitud de registro de fórmula, la siguiente documentación:

- I. Comprobante de inscripción en el ciclo escolar 2017-2018.
- II. Historia académica actualizada

SEGUNDA. Para la procedencia del registro de una fórmula sus integrantes deberán cubrir los siguientes requisitos:

- I. Cumplir con lo señalado en la Base Primera de esta convocatoria;
- II. Solicitar por escrito el registro de la fórmula, integrada por un propietario y un suplente, ante la Comisión de Vigilancia de la Elección (en el formato que será entregado al momento del registro);
- III. Manifiestar por escrito su aceptación; y
- IV. Señalar conjuntamente con la solicitud de registro, el nombre, domicilio y teléfono de la persona o personas que representarán a la fórmula durante el desarrollo del proceso electoral.

Ningún alumno podrá solicitar su registro como integrante de más de una fórmula ya sea como propietario o como suplente.

Ningún consejero interno propietario y/o suplente podrá ser reelecto para el periodo inmediato al de su encargo.

Los representantes acreditados de una fórmula registrada podrán sustituirse en cualquier tiempo siempre que se dé aviso por escrito a la Comisión de Vigilancia de la Elección, cuando menos con cinco días de anticipación a la jornada electoral.

TERCERA. Podrán participar en la presente elección, como elegibles, los alumnos cuyos nombres aparezcan registrados en la lista correspondiente la cual se publica al mismo tiempo que esta convocatoria. Para registrarse como candidatos es necesario integrar una fórmula –propietario y suplente– y cubrir los requisitos establecidos en la normatividad aplicable, en las Bases anteriores y obtener de la Comisión de Vigilancia de la Elección el registro solicitado.

CUARTA. La lista de elegibles a que alude la Base anterior ha sido publicada en la página electrónica del plantel.

QUINTA. El registro de fórmulas se realizará ante la Comisión de Vigilancia de la elección, a partir del **miércoles 31 de enero al miércoles 14 de febrero de 2018**, en la oficina de la Secretaría General del Plantel 8, *Miguel E. Schulz* de las 10:00 (diez) a las 13:00 (trece) horas y de las 17:00 (diecisiete) a las 20:00 (veinte) horas.

SEXTA. Podrán participar como electores los alumnos que aparezcan en los padrones de cada grado y turno y que estén inscritos por lo menos en una asignatura en el Plantel 8, *Miguel E. Schulz* de la ENP, durante el periodo lectivo en que se realice la elección.

El voto se podrá ejercer desde cualquier computadora conectada a Internet, en la página <http://www.jornadaelectoral.unam.mx>. Para ello cada uno de los electores cuenta con Número de Identificación Personal (NIP), confidencial e intransferible, que es el mismo que utiliza al momento de efectuar su inscripción o consultar su historia académica. Los

alumnos interesados en modificar o reponer su NIP lo podrán hacer en la página electrónica de la Dirección General de Administración Escolar: <http://www.dgae.siae.unam.mx> hasta con 72 horas de anticipación al inicio de la jornada electoral.

SÉPTIMA. El padrón de electores ha sido publicado como adenda a esta convocatoria en la página electrónica del plantel y se colocará el padrón en la plataforma del plantel.

Se pondrá a disposición de los electores un equipo de cómputo con acceso a la referida lista, para su consulta en la Sala de Cómputo LACE en horas hábiles.

OCTAVA.- Los interesados podrán solicitar a la Comisión de Vigilancia de la Elección los ajustes al padrón de electores y a la lista de elegibles en el local y horario a que se refiere la Base Quinta de esta convocatoria. El ejercicio de este derecho cesará:

- I. Tratándose de la lista de elegibles, en la fecha límite para el registro de candidaturas, es decir, **miércoles catorce de febrero de 2018**, y
- II. En el caso del padrón de electores, hasta cinco días antes de la elección, es decir, a las 9:00 (nueve) horas del **viernes veintitrés de febrero de 2018**.

NOVENA.- El Consejo Interno del Plantel 8, *Miguel E. Schulz* designó como integrantes de la Comisión de Vigilancia de la Elección a los siguientes tres miembros:

1. Mónica Aguilar Fernández. Presidente.
2. María del Carmen Ramírez Palomares. Secretaria
3. Edna Brito Ramos. Vocal.

El día de la elección la Comisión Local de Vigilancia de la Elección supervisará la puesta en operación del sistema electrónico y verificará que el contador del sistema se encuentre marcando ceros e inicie su función en el horario señalado. También supervisará el avance del proceso y dará fe del cierre de las votaciones en la hora indicada y contará con el dato referente al número de electores.

DÉCIMA. Los candidatos y sus simpatizantes podrán realizar actos de propaganda electoral, desde el día en que, se les notifique el registro de la fórmula correspondiente y hasta cuarenta y ocho horas antes de la elección; es decir, hasta las 09:00 (nueve) horas del **lunes veintiséis de febrero de 2018**.

Dentro de esas cuarenta y ocho horas tampoco se podrá hacer propaganda a través de ningún medio electrónico.

DECIMOPRIMERA. La elección se efectuará el **jueves primero de marzo de 2018**, desde las 9:00 (nueve) hasta las 13:00 (trece) horas para los alumnos del turno matutino y desde las 15:00 (quince) y hasta las 19:00 (diecinueve) horas para los alumnos del turno vespertino.

DECIMOSEGUNDA. El Consejo Interno ha determinado instalar el día de la elección, monitores en el Centro de Cómputo 1 de este Plantel 8, *Miguel E. Schulz* donde la

Comisión de Vigilancia de la Elección hará el monitoreo del proceso de votación, así como el recuento total de votos.

DECIMOTERCERA. La imagen desplegada en el monitor de la computadora, para emitir el voto, contendrá escritas las fórmulas registradas de propietarios y suplentes con los nombres completos y en estricto orden alfabético, comenzando por el apellido paterno de cada propietario.

DECIMOCUARTA. En el lugar de monitoreo podrá estar presente, con el carácter de observador, un representante de cada una de las fórmulas registradas, debidamente acreditado ante la Comisión de Vigilancia de la Elección cuando menos con cinco días hábiles de anticipación a la jornada electoral, es decir, cuando menos el **viernes veintitrés de febrero de 2018.**

DECIMOQUINTA. Los electores podrán ejercer su derecho al voto seleccionando únicamente una de las fórmulas registradas en el grado y turno al que pertenezcan.

La fórmula de cada grado y turno que obtenga el mayor número de votos, resultará electa.

DECIMOSEXTA. La Comisión de Vigilancia de la elección será la encargada de conocer y, en su caso, resolver los incidentes que durante el desarrollo de la elección pudieran suscitarse.

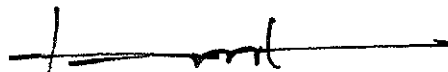
DECIMOSÉPTIMA. Dado el carácter electrónico de la votación, un voto será nulo cuando:

- I. El votante hubiere seleccionado más de una fórmula registrada;
- II. La boleta hubiere sido depositada en blanco;
- III. El voto se hubiere otorgado a una fórmula cuyo registro haya sido cancelado;
- IV. Sean violadas, en su caso, las disposiciones adicionales que para la emisión del voto hubiera emitido el Consejo Interno del plantel.

DECIMOCTAVA. En caso de que existan inconformidades, éstas deberán presentarse por escrito, con el nombre completo y la firma de quienes la formulen, debidamente fundamentadas y acompañadas de la documentación y pruebas correspondientes y hasta antes de concluir el proceso electoral, ante la Comisión de Vigilancia de la Elección.

DECIMONOVENA. La Comisión de Vigilancia de la Elección, será la encargada de supervisar el desarrollo de todo el proceso electoral, dictaminar y calificar la elección; y en su oportunidad, hacer la declaratoria correspondiente de las fórmulas ganadoras. Su resolución será definitiva e inapelable.

ATENTAMENTE
“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”
Ciudad de México, a 30 de enero de 2018



Arq. Ángel Huitrón Bernal
DIRECTOR DEL PLANTEL